DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION
DECRETO No. 0084
(04 - feb - 2022)

"Por el cual se realiza un encargo sin efectos fiscales".

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el Decreto 0648 del 19 de abril de 2017

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.9.7 del Decreto 1083 del 26 de mayo 2015, *"Por medio del cual modifica y adiciona el Decreto 1083 del 26 de mayo 2015 Único Reglamentario del Sector de Función Pública"*, contemplan que hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, señala que los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal y definitiva podrán ser provistos a través de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

Que el Dr. RUBEN DARIO MINA SANCHEZ, Jefe de oficina de la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Gobernación del Valle del Cauca, se le autorizo mediante Resolución No. 0012 del 11 enero de 2022, 15 días hábiles de vacaciones del 7 al 25 de febrero de 2022 inclusive, por lo tanto se debe dejar encargada a la Dra. LUZ MARINA LAGAREJO HINESTROZA Jefe de oficina de la Oficina Asesora Jurídica Del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional.

Que en mérito de lo anterior,

DECRETA

ARTICULO 1°: Encargar sin efectos fiscales del 7 al 25 de febrero de 2022 inclusive, a la Dra. LUZ MARINA LAGAREJO HINESTROZA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 35.600.076, en el empleo de Jefe de oficina de la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Gobernación del Valle del Cauca, sin desvincularse de las funciones del cargo que ejerce en la actualidad.

ARTÍCULO 2°: La presente novedad de personal será enviada a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible y a la Oficina de Kardex, para archivarse en la hoja de vida respectiva.

ARTICULO 3°: El funcionario encargado deberá tomar posesión del encargo en la Subdirección de Gestión Humana del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, previo lleno de los requisitos para desempeñar el cargo.

ARTÍCULO 4°: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Santiago de Cali a los 04 - feb - 2022

CLARA LUZ ROLDAN GONZALEZ
Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca

Reviso: Ricardo Yate Villegas – Subdirector de Gestión Humana
Redactó y elaboró: Carlos F. Sanchez.-